



**Constancia:** Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente para reprogramación de audiencia. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 9 de julio de 2021

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**  
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**  
Armenia, Quindío; Nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Reivindicatorio (con demanda de reconvención-Pertenencia)

Radicación: 630014003005-**2017-00533**-00

Teniendo de presente que el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío dio a conocer que el suscrito Juez Quinto Civil Municipal de Armenia debe estar en disponibilidad para atender reparto de Habeas Corpus durante la semana comprendida entre los días 26 al 30 de julio de 2021, se considera que no es posible desarrollar la audiencia programada para el día 30 de julio hogaño dentro de este asunto, por cuanto esta diligencia implica el desplazamiento del despacho al inmueble objeto de pretensión con el propósito de practicar la inspección judicial y demás actuaciones que sean del caso, en virtud de lo anterior, **SE PROCEDE A REPROGRAMAR** dicha diligencia para el **DÍA VEINTE (20) DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00AM** a fin de practicar la Inspección Judicial con intervención de perito y demás actuaciones que sean del caso.

**SE CITAN** las partes y sus apoderados, para que concurran en la fecha señalada para la audiencia, la cual se realizará de manera presencial y/o en lo pertinente de manera virtual a través del aplicativo lifezise o los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de Decreto 806 del 4 de Junio de 2020<sup>1</sup>, y por ello, se les previene que en esa oportunidad se practicarán las pruebas solicitadas y decretadas en auto fechado el 18 de mayo de 2021 si ello fuere posible.

**SE REQUIERE** a los interesados a fin de que en el término de cinco días siguientes a la notificación por estado del presente auto, comuniquen claramente al despacho a través del correo electrónico [j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) las direcciones electrónicas, números telefónicos de las partes, apoderados y testigos, especificando el nombre y su calidad, para efectos de remitirles el enlace o vínculo que corresponda a la diligencia.

En caso de necesitar acceder al expediente digital, debe solicitarse al Centro de Servicios a través del correo electrónico [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**SE DISPONE** que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, se libre y remita de manera inmediata el oficio con destino al auxiliar de la justicia Alfredo Álvarez López anexando copia del presente auto y del fechado el 18 de mayo de 2021 a la siguiente dirección electrónica: [alallo57@hotmail.com](mailto:alallo57@hotmail.com) o en su defecto a la dirección física CARRERA 11 NO. 55-07 LA

<sup>1</sup> Por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



CASTILLA en Armenia Quindío - TELÉFONO 7373010 – 3117705642 enterándolo de la fecha de la diligencia a fin de que preste el debido acompañamiento.

## NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN  
EN ESTADO

**12 DE JULIO DE 2021**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e3a202f5a2cb095f189b1768fb0418324e7b857ed3446e1acc18b6d51025682c**

Documento generado en 09/07/2021 11:01:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**